

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 25298/2022 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni" eleva las actuaciones del Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica de Cerámica (763), y;

CONSIDERANDO:

Que el Concurso se desarrolló con normalidad y no se registraron impugnaciones al Dictamen del Jurado.

Que la Comisión de Enseñanza y Disciplina aconseja favorablemente.

Que la postulante CARRIZO, GUADALUPE, no se presentó a la Clase Pública ni justificó su inasistencia.

Que el artículo 32° de la Resolución N° 1457/2001, establece:

"El postulante inscripto en un concurso que desista expresa o tácitamente del mismo una vez cumplida la instancia del sorteo de tema, será inhabilitado para participar en concursos de cualquier naturaleza que se realicen en el ámbito de la UNT, durante un (1) año, salvo que su actitud sea debidamente justificada".

Que el Consejo de Escuelas Experimentales mediante Resolución N° 5708/2024 aconseja:

*..."ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Sr. Rector la designación de la Técnica **FARÍAS, CARLA MARIANA**, DNI 27.150.651 como Docente Regular en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica de Cerámica (763), a partir de la fecha en que asuma sus funciones y por el término de 5 (cinco) años. ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Sr. Rector suspenda por el término de un año desde la fecha de la Resolución Rectoral para presentarse a Concursos en el ámbito de la Universidad Nacional de Tucumán a la postulante **CARRIZO, GUADALUPE**, DNI 32.903.386,*

quién no se presentaron a la Clase Pública y no justificó su inasistencia. En un todo con lo establecido en el artículo 32º de la Resolución N° 1457/2001 del HCS”...

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Técnica **FARÍAS, CARLA MARIANA**, DNI 27.150.651 como Docente Regular en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica de Cerámica (763), de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales “Mº Atilio Terragni, a partir de la fecha en que asuma sus funciones y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2º.-El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la docente cumpla la edad prevista para acogerse a los beneficios jubilatorios de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales “Mº Atilio Terragni queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales “Mº Atilio Terragni.

ARTÍCULO 5º.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto.

ARTÍCULO 6º.- Suspender por el término de un año desde la fecha de la presente Resolución para presentarse a Concursos en el ámbito de la Universidad Nacional de Tucumán a la postulante **CARRIZO, GUADALUPE**, DNI 32.903.386, quién no se presentó a la Clase Pública y no justificó su inasistencia. En un todo con lo establecido en el artículo 32º de la Resolución N° 1457/2001 del HCS.



ARTÍCULO 7º.-Notificar fehacientemente a la docente sancionada.

ARTÍCULO 8º.-Comunicar la sanción dispuesta en el artículo 6º a las 8 (ocho) Escuelas Experimentales a las 13 (trece) Unidades Académicas y a las 2 (dos) Escuelas Universitarias

JPG

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA- SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 7367 / 2024

Hoja de firmas